



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A.
CONTRA:	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA
ASUNTO:	AUTO REQUIERE
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2021-00287-00</u>

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de suspensión del proceso ordenado mediante providencia del 01 de agosto de dos mil veintidós (2022) y conforme al memorial allegado por la parte actora, el despacho dispone **REQUERIR** a la Notaria Quinta del Circulo de Neiva para que proceda informar a esta judicatura el estado actual del proceso de negociación de deudas y el reparto de las objeciones formuladas de persona natural no comerciante adelantado por el señor **ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA. Ofíciense.**

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**